

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO.

DEMANDADO: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y OTROS.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2018-00099-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A presentó solicitud de aplazamiento. De igual manera, me permito informarle que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 23 de agosto de 2.022 se dispuso, entre otras ordenes: “(...)2. *Oficiése a UNISERVICIOS INTEGRALES E.U., para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: 2.1 Certificación de los tiempos laborados con esa empresa por el señor LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO, identificado con CC No. 8.723.164 de Barranquilla, en el cual consten la modalidad contractual, los salarios percibidos. 2.2 Los soportes de pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias tales como indemnización y vacaciones. 2.3. Allegue la hoja de vida del señor Leonith Antonio Barbosa Sanguino.*”, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de UNISERVICIOS INTEGRALES E.U.. Así mismo, me permito informarle que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del martes treinta y uno (31) de enero de 2.023 a las 1:30 p.m. A su Despacho para resolver. A su despacho para resolver.

Barranquilla, 26 de octubre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día treinta y uno (31) de enero de 2.023 a las 1:30 p.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requiérase nuevamente a UNISERVICIOS INTEGRALES E.U., para que de respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 23 de agosto de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2018-00099-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 27 Mes 10 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0155
La Providencia de fecha Día 26 Mes 10 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**